Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCION DE ALCALDIA No.085 -2016-MDMM

Mariano Melgar, **11 ABR 2016**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 082-2016-MDMM de fecha 08 de abril del 2016, que deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 46-2016-MDMM del 09 de marzo del 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que, según el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 082-2016-MDMM de fecha 08 de abril del 2016, resuelve: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 046-2016-MDMM de fecha 09 de marzo del 2016, que designa al Sr. Eco. Luciano Barriga Salas en el cargo de Gerente de Servicios a la Comunidad y Protección Ambiental, disposición que se hará efectiva a partir de la emisión de la presente resolución.

Que, la mencionada resolución ha sido expedida en mérito al Memorándum N° 160-2016-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía, el cual dispone se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 46-2016-MDMM del 09 de marzo del 2016 que designa al Lic. Luciano Barriga Salas, en el cargo de Gerente de Servicios Comunales y Protección Ambiental.

Que, visto el legajo personal y demás antecedentes, se desprende que el nombre correcto del servidor es: Luciano Salas Barriga, por lo que existe un error material al momento de emitirse la Resolución de Alcaldía N° 082-2016-MDM, así como en su antecedente directo, el Memorándum N° 160-2016-SA-MDMM.

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el Art. 201° - Rectificación de Errores; lo siguiente: *201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.*

Que, estando dentro del marco establecido en la Ley 27444, corresponde rectificar el error material mencionado, siendo que el mismo; no altera el contenido ni el sentido de la decisión adoptada mediante Resolución N° 082-2016-MDMM.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades; al ROF y MOF de la Municipalidad; y a lo dispuesto por ésta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: CORREGIR DE OFICIO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2016-MDMM de fecha 08 de abril del 2016, en cuanto al error material existente en el Segundo Considerando y el Artículo Primero de la misma; debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

DICE:
Sr. Econ. Luciano Barriga Salas

DEBE DECIR:
Sr. Econ. Luciano Salas Barriga

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Andrea L. Sarayasi Tejada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE

cc.
Archivo
Alcaldía
G.M.
G. Adm.
Of. RRHHyP